

**CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN****AVISOS
GENERALES**

Editora El Mundo, S.A. por este medio certifica la publicación del siguiente edicto/clasificado:

EDICTO # 61134**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL**

La infrascrita Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento de lo instruido por el Organismo Colegiado, CERTIFICA: Que por medio de la resolución emitida a las quince horas del siete de septiembre de dos mil veintiséis en el proceso de referencia PC-E2027-MUN-17, se ordenó la inscripción del pacto de coalición suscrito por los representantes legales de los partidos políticos Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA) y Fuerza Solidaria (FS), el cual, se registró por las siguientes cláusulas: I- NOMBRE DE LA COALICIÓN: La coalición se denominará "GANA-FS CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD SUR". II- OBJETO DE LA COALICIÓN: Tiene como objeto presentar candidaturas comunes para las elecciones de CONCEJOS MUNICIPALES en el proceso electoral a celebrarse el veintiocho de febrero del año dos mil veintisiete, para el municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad. III- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS: La distribución de las planillas para el CONCEJO MUNICIPAL queda definida de la siguiente manera: Alcalde: GANA; Síndico: FS, Regidores Propietarios: Primer Regidor: FS; Segundo Regidor: FS; Tercer Regidor: FS; Cuarto Regidor: GANA. Regidores Suplentes: Primer Regidor: FS; Segundo Regidor FS; Tercer Regidor: GANA; Cuarto Regidor GANA. Asimismo, La Coalición acuerda que, de conformidad al artículo ciento sesenta y cinco del Código Electoral, en el caso que no se alcance la mayoría simple el orden de precedencia las candidaturas que pasarían a integrar el Concejo Municipal sería el siguiente: Primer Regidor: GANA; Segundo Regidor: FS; Tercer Regidor: FS, Cuarto Regidor: FS; Quinto Regidor: GANA. IV- SIMBOLO O DIVISA A ADOPTARSE: Se pacta el uso en forma independiente, las denominaciones, colores, emblemas, símbolos y distintivos propios de cada partido político, es decir, banderas separadas. V-. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICION: Para los efectos legales derivados del presente pacto de coalición, los partidos políticos acuerdan designar como representantes legales de la coalición, para todos los efectos, a los representantes legales de los partidos políticos coaligados señores JOSÉ NELSON GUARDADO MENJIVAR Y MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO, los que podrán actuar conjunta o separadamente y designar apoderados para tales efectos. Y para los efectos establecidos en el artículo 43 inciso segundo de la Ley de Partidos Políticos, se extiende la presente certificación del pacto inscrito en el asiento número DIECISIETE, del libro de Pactos de Coalición Elecciones 2027 que lleva este Tribunal, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, a fin de que los representantes legales de los partidos políticos Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA) y Fuerza Solidaria (FS), la publiquen en dos periódicos de circulación nacional.

Licda. Maria Gabriela Ramos
Secretaria General
Tribunal Supremo Electoral
28 Única Publicación 61134

Editora El Mundo, S.A., por este medio hacemos constar, que esta es una certificación de la publicación realizada el día 28 de octubre del 2026, la cual se publicó en 1a Publicación.



Para los usos que estime conveniente se extiende la presente certificación el día miércoles 28 de octubre del 2026 a las 03:03 am. Puede ser validada escaneando el código QR o visitando el enlace incluido a continuación.

clasificados.elmundo.sv/cert/tep321uQw4

Thorsten Onno Wuelfers
Apoderado General Administrativo Mercantil y Judicial.
Editora El Mundo, S.A.

Editora El Mundo S.A.
Plaza Jardín Oficina E2, entrada interna Alameda Dr. Manuel E. Araujo y Av. Olímpica 3544 San Salvador
Registro digital en elmundo.sv © 2026